



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLEJO**

CLAVE: SEM003824
FOLIO TRAMITE: 169,430
NOMBRE: CONTRERAS CONTRERAS MARTHA PATRICIA
UBICACIÓN: SAN ANTONIO EXTERIOR PLAZA INTERIOR JUNTA
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: SAN ANTONIO
CALLE CRUCE 2: SAN MIGUEL
GIRO: VARIOS BIENICOS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTZ. \$ 1.50 mts
DIAS AMPARADOS: 30
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2018
FECHA EXPEDICIÓN: 01-febrero-2018
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018
IMPORTE: \$166.00

DIAS DE TRABAJO		DE	DE	A	A		
LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE	07:00:39 p	A	12:00:39 a
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE	07:00:39 p	A	12:00:39 a
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE	07:00:39 p	A	12:00:39 a
JUEVES	NO TRABAJA						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES
ART 43 I-D

AUTOREJO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

CONTRERAS CONTRERAS MARTHA PATRICIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepaque
- El puesto que se autoriza es "Semiflejo", por lo que el titular del presente permiso deberá rendir el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el presente.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Públicos Municipales al impartir el curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el presente.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vencido causará multas de \$500 a no tener más.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puestas.
- El amolado, venta o consumo del pavo o sus derivados.
- El establecimiento en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de las personas, su salud o vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en las gradas de cines y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de castañas, henes y expendios de bebidas desahitadas, copas o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o con aceites usados.
- Instalarse a una distancia menor de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, del ferrocarril público y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peñón, nuevos camellones y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes vender en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad suscitada, dará causa a la no renovación del permiso provisional